

Malambo/ Atlántico 28 de febrero del 2022

señor (a)

**JUEZ TERCERO (3) PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO  
E.S.D.**

**REFERENCIA:** PROCESO DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS

**DEMANDANTE:** JORGE LUIS BENITEZ MERCADO

**DEMANDADA:** STEPHANIE MELISSA DEART PUA

**RADICADO:** 2021-465

**ASUNTO:** CONTESTACION DE DEMANDA

**STEPHANIE MELISSA DEART PUA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 1.045.693.407 de la ciudad de Barranquilla, domiciliada en el municipio de Malambo actuando en calidad de madre y representante legal de mi menor hijo **LUIS DANIEL BENITEZ DEART**; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

#### **FRENTE A LOS HECHOS**

Respecto a los hechos enunciados como fundamento facticos de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

**PRIMER HECHO.** Si es cierto

**SEGUNDO HECHO.** Si es cierto

**TERCER HECHO.** Si es cierto

**CUARTO HECHO.** Si es cierto

**QUINTO HECHO.** Si es cierto

**SEXTO HECHO.** Es parcialmente cierto, pues según volantes de pago del año 2019, el salario del señor Jorge Luis Benites Mercado, era variable y oscilaba entre \$2.400.000 y \$5.000.000. No es cierto el hecho en cuanto se refiere a que la cuota se fijo en el 50% de su salario, pues la misma se fijó en un 30% aproximadamente, basados en lo que devengo en el año 2019, cuota esta que fue ofrecida por el señor Jorge Luis Benites Mercado, debido a que con su salario la podía cubrir.

**SEPTIMO HECHO.** No es cierto, ya que en el mes de diciembre del 2019 el señor Jorge Luis Benítez Mercado, no cancelo la cuota correspondiente a ese mes y en el mes de marzo del 2020 solo realizo fue un abono parcial por el valor de \$600.000.

**OCTAVO HECHO.** No me consta.

**NOVENO HECHO.** Es cierto, el señor Jorge Luis Benítez Mercado, solo realizó un abono parcial de la cuota en el mes de abril por un valor de \$905.000. En cuanto al hecho de no haber percibido salario alguno, No me consta.

**DECIMO HECHO.** No es cierto, ya que en los meses de mayo y junio el señor Jorge Luis Benites Mercado, realizó abonos parciales de la siguiente manera: mes de mayo de 2020, abono parcial por valor de \$1.000.000, mes de junio de 2020, abono

parcial por valor de \$600.000. En cuanto al hecho referente a si percibió o no salario en los meses de mayo y junio 2020, no me consta.

**DECIMO PRIMER HECHO.** No me consta, ya que no tengo conocimiento certero acerca de la suspensión de labores del señor Jorge Luis Benítez Mercado en un periodo de 6 meses comprendido del mes de Julio al mes de diciembre del 2020 por parte de la empresa Avianca S.A. En el mes de julio de 2020, el señor Jorge Luis Benítez Mercado, me comunicó que había ingresado a trabajar temporalmente en un call center, sobre el que no me dio mayor información, ya que no era de mi competencia saberlo; hecho este que fue corroborado en varias ocasiones, por mi menor hijo Luis Daniel Benítez Deart, al regreso de cada visita, pues refería que no pasaba mayor tiempo con su papa, pues este estaba trabajando desde su habitación. Por lo anteriormente expuesto, se presume que, debido a este contrato temporal, el señor Jorge Luis Benítez Mercado si devengo un salario durante este periodo, como también recibió una suma considerable por la venta de un inmueble de su propiedad, ubicado en el barrio Villa Campestre (Puerto Colombia), en la calle 3B transversal 3B - 275, torre 5 apto 301, edificio Plazuela del Mar, según registra en la escritura 2007, el día 28 de diciembre de 2020, la cual reposa en la Notaria 2 de Barranquilla, por lo cual se encontraba en capacidad financiera para cumplir con el pago de las cuotas alimentarias de su hijo. Para el 1 de octubre del 2020, el señor Jorge Luis Benítez Mercado, retomo sus labores con la empresa Avianca S.A, tal como lo comunico el mismo, a fin de informarme de su trasladado a la ciudad de Cartagena.

**DECIMO SEGUNDO HECHO.** Es cierto lo referente a los abonos realizados en los meses de abril, mayo y junio de 2020, tal como se puede observar en el hecho noveno y décimo respectivamente. Sobre el hecho que se refiere al retiro de sus cesantías, no me consta, ya que no tengo conocimiento del mismo.

**DECIMO TERCER HECHO.** No me consta lo que establece este hecho.

**DECIMO CUARTO HECHO** No me consta el hecho de que su traslado a Cartagena haya sido por parte de la empresa y no por solicitud directa del señor Jorge Luis Benítez Mercado.

**DECIMO QUINTO HECHO.** Es parcialmente cierto este hecho, ya que el señor Jorge Luis Benítez Mercado solo menciona el tema de la disminución de la cuota alimentaria, pero nunca lo concreto, ni realizo una propuesta sobre cuanto seria la disminución. Desde el inicio de la pandemia COVID-19 y en repetidas ocasiones le solicite al señor Jorge Luis Benítez Mercado que habláramos del tema económico, acordando que, como cuota alimentaria, realizaría aportes según sus posibilidades mientras todo se normalizaba y en el momento que retomara sus labores, seguiría aportando su cuota normal y se pondría al corriente con las cuotas atrasadas que tendría. Sin embargo, la pretensión del señor Jorge Luis Benítez Mercado, nunca ha sido realmente una disminución de la cuota alimentaria, sino una exoneración del pago de la deuda no cancelada y a su vez proporcionar mensualmente la cifra que él considera como aporte de cuota alimentaria, sin tener en cuenta los gastos de nuestro menor hijo que fueron aprobados en la conciliación antes pactada. Por lo anteriormente expuesto, se dio una negativa parcial de mi parte, ya que como madre y tenedora del cuidado personal del menor Luis Daniel Benítez Deart, mi interés primordial es velar por su bienestar, por lo cual siempre he sido empática con la situación del señor Jorge Luis Benítez Mercado y he aportado el 100% de los gastos de nuestro menor hijo, cuando este no ha podido cumplir.

**DECIMO SEXTO HECHO.** Es cierto.

**DECIMO SEPTIMO HECHO.** Es cierto.

**DECIMO OCTAVO HECHO.** Es cierto.

**DECIMO NOVENO HECHO.** Es parcialmente cierto el hecho cuando se refiere a que al señor Jorge Luis Benítez Mercado, se le están realizando deducciones de su salario del 50% desde el mes de julio de 2021, como también, se le realizan deducciones por otros conceptos tales como sindicatos, pólizas de vida, fondo de ahorro entre otros y su salario, según los volantes entregados por el Banco Agrario desde la fecha antes mencionada hasta la actualidad, reflejan un salario mayor al establecido por parte del señor Jorge Luis Benítez Mercado.

**VIGESIMO HECHO.** No me consta que el señor Jorge Luis Benítez Mercado, devengue un salario de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$1,594,921), ya que los volantes de descuentos entregados por el Banco Agrario de los meses de julio 2021, agosto 2021, septiembre 2021, octubre 2021, noviembre 2021, diciembre 2021, enero 2022 y febrero 2022, reflejan un monto superior al que el asevera en esta demanda. (SE ANEXAN DOCUMENTOS COMO PRUEBA)

**VIGESIMO PRIMER HECHO.** No me consta este hecho.

**VIGESIMO SEGUNDO HECHO.** Es cierto, actualmente mi menor hijo Luis Daniel Benítez Deart y yo vivimos en la casa de unos familiares maternos y es parcialmente cierto el hecho que se refiere a que mi menor hijo estudia en el Instituto Técnico Nacional de Comercio (INSTENALCO), en modalidad virtual a raíz de la pandemia Covid19, ya que por disposición del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, a partir del año 2022, los estudiantes retomaron en su totalidad la presencialidad, por lo tanto mi menor hijo Luis Daniel Benítez Deart, asiste diariamente a su colegio.

**VIGESIMO TERCER HECHO.** No es cierto que las necesidades de mi menor hijo disminuyeran en el año 2020 y 2021, por estudiar en un colegio público bajo modalidad virtual durante este periodo, pues si bien es cierto se encontraba estudiando de forma virtual, se crearon unas necesidades diferentes tales como conectividad e impresiones de guías a fin de poder cumplir con la carga académica, generando gastos similares a los ocasionados por concepto de transporte. Para el año lectivo 2022, por disposición del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, a partir del año 2022, los estudiantes retomaron en su totalidad la presencialidad, por lo cual se vuelve a generar el gasto por concepto de transporte, que aunado a lo anterior el gasto sería relativamente el mismo.

**VIGESIMO CUARTO HECHO.** No es cierto, ya que la empresa Avianca S.A, le proporciona al señor Jorge Luis Benítez Mercado un itinerario de vuelo mensual previo, donde se establecen los días que en que volara, como también los días libres y los días en que se encuentra disponible para la empresa, adicional a esto, el señor Jorge Luis Benítez Mercado, puede solicitar mes a mes en que días hará uso de sus 7 días libres obligatorios con un mes de anticipación, de esta forma él puede establecer los tiempos para compartir con su menor hijo Luis Daniel Benítez Deart.

**VIGESIMO QUINTO HECHO** No es cierto este hecho, ya que en el acuerdo de divorcio pactamos que el señor Jorge Luis Benítez Mercado, haría el goce de sus días con el menor en las fechas que el deseara con previa comunicación, sin que las fechas de las visitas, interrumpieran las actividades normales (escolares, medicas, extracurriculares, deportivas, etc.) de nuestro menor hijo, acuerdo este que en diversas ocasiones ha sido incumplido por parte del señor Jorge Luis Benítez Mercado, ya que el niño ha regresado en varias oportunidades con las actividades escolares incompletas, pues este expresa: "que solo realizara las actividades que el alcance" sin tener un compromiso real con lo asignado por el colegio, causándole un atraso, pues el señor Jorge Luis Benítez Mercado, manifiesta también, que los

días que él se lleva al menor son para descansar y jugar con este. Por lo anteriormente expuesto le he solicitado, me informe los días exactos a fin de poder organizar las actividades de mi menor hijo y evitar atrasos e incumplimientos escolares que solo perjudican al menor y me he visto en la penosa obligación de informarle que si estos atrasos persisten, debo cambiar los días de visita para cuando no se encuentren a final de periodo, que es cuando aumentan los trabajos a entregar. Adicional a lo anterior, la madre del señor Jorge Luis Benítez Mercado, se ha expresado de forma ofensiva e injuriosa de mi persona, en reiteradas ocasiones delante de mi menor hijo, situación que le he pedido al señor Jorge Luis Benítez Mercado que solucione, ya que esto daña psicológicamente al menor. Así mismo en dos ocasiones diferentes el menor manifestó que la abuela paterna lo ha intentado maltratar físicamente, en la primera ocasión el menor relata que la abuela le levanto la mano para intentar pegarle sin que hubiese hecho algo que ameritara una reprensión de esta magnitud, este hecho sucedió mientras el padre se encontraba en el baño y no fue testigo, cuando le conté, negó que estos actos hayan sucedido tratando de mentiroso al niño; en la segunda ocasión el mismo padre fue testigo de cómo la abuela lo cogió de los brazos para zarandearlo fuertemente, a lo cual según las palabras del señor Jorge Luis Benítez Mercado, le tuvo que levantar la voz a su señora madre y decirle que no volviera a repetir ese acto con el niño. Por las razones expresadas en este libelo, le he solicitado en repetidas ocasiones al señor Jorge Luis Benítez Mercado, que cambie el lugar donde lleva al niño durante las visitas a fin de que el menor no siga siendo expuesto a este tipo de maltrato, pero JAMAS me he negado a que el señor Jorge Luis Benítez Mercado se lleve a nuestro hijo, acusación esta que es injuriosa por parte del demandante.

**VIGESIMO SEXTO HECHO.** Es cierto, ya que el día 15 de septiembre de 2021, ingrese en un nuevo trabajo, por lo cual no podía solicitar permiso, adicionalmente existe un acuerdo previo de alimentos y visita y un proceso ejecutivo de alimentos que cursa en el Juzgado Noveno (9) de familia de la ciudad de Barranquilla, por lo cual no era necesario realizar una nueva conciliación, pues si el demandante deseaba realizar una disminución de cuota alimentaria, podía presentarla de forma inmediata.

#### **FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**

Respecto a las pretensiones enunciadas en la demanda, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

**PRIMERA PRETENSION: NO ME OPONGO** a modificar y disminuir la cuota alimentaria fijada de mutuo acuerdo por las partes el 29 de octubre de 2019 en la Notaría Séptima de Barranquilla, a la suma de \$300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS) mensuales mientras subsista el embargo del 50% del salario decretado por el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla. Dejando por sentado que esta disminución por la suma de \$300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), solo será, tal como lo establece el demandado durante el tiempo que subsista el embargo.

**SEGUNDA PRETENSION: ME OPONGO PARCIALMENTE A ESTA PRETENSION**, ya que el señor Jorge Luis Benítez Mercado, conoce los gastos de nuestro menor hijo y es consiente que este dinero no cubrirá el 50% de los gastos del mismo, tanto así que fue él mismo quien luego de realizar un análisis, fijo la cuota alimenta en el acuerdo realizado el día 29 de octubre de 2019. En cuanto a que la cuota sea pagada los primeros cinco días de cada mes y que dicha suma de dinero aumente cada primero de enero de acuerdo al incremento del IPC, estoy de acuerdo, siempre y cuando se cumpla, pues desde el primer acuerdo de cuota alimentaria en el año 2019, el señor Jorge Luis Benítez Mercado, nunca ha realizado el incremento correspondiente.

**TERCERA PRETENSION: NO ME OPONGO** a FIJAR el régimen de visitas a favor de JORGE LUIS BENITEZ MERCADO, autorizando que él, los días 30 de cada mes,

me pase por escrito las fechas exactas del mes inmediatamente siguiente, en las cuales compartirá con nuestro menor hijo, teniendo en cuenta sus días de descanso laboral, siempre y cuando se comprometa a cumplir a cabalidad con la carga escolar si los días de visita son en horario escolar.

**CUARTA PRETENSION: ME OPONGO EN SU TOTALIDAD A ESTA PRETENSION**, ya que el día de la citación para la conciliación comencé a trabajar, tal como aparece en la certificación que aportó a esta contestación, aclarando de igual forma, que ya había un acuerdo anterior, por lo que no era necesario realizar una nueva conciliación, ya que el señor Jorge Luis Benítez Mercado, podía presentar la demanda de disminución de cuota alimentaria y regulación de visita en cualquier momento.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Invoco como fundamentos de derecho en la presente demanda la Ley 1098 de 2006; artículos 411 y siguientes del Código Civil, artículos 25, 26, 368, 442, 443 y siguientes del Código General del Proceso, artículo 24 de la Ley 1098 de 2006 y demás normas complementarias y aplicables al presente asunto.

La jurisprudencia colombiana ha manifestado que para la tasación de una cuota de alimentos se debe tener en cuenta los criterios de **capacidad económica del alimentante y las necesidades del alimentario**; en ese sentido la cuota de alimentación variará de acuerdo con las particularidades de cada situación concreta

El artículo 24 de la Ley 1098 de 2006 establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 24. DERECHO A LOS ALIMENTOS.** *Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante.*

La Ley 1413 de 2010, en sus artículos 1° y 3° establece lo siguiente:

**Artículo 1°. Objeto y Alcance de la Ley.** *La presente ley tiene por objeto incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.*

**Artículo 3°. Clasificación de Actividades.** *Se consideran Actividades de Trabajo de Hogar y de Cuidado No Remunerado, entre otras, las siguientes:*

- 1. Organización, distribución y supervisión de tareas domésticas.**
- 2. Preparación de Alimentos.**
- 3. Limpieza y mantenimiento de vivienda y enseres.**
- 4. Limpieza y mantenimiento del vestido.**
- 5. Cuidado, formación e instrucción de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares).**
- 6. El cuidado de ancianos y enfermos.**
- 7. Realizar las compras, pagos o trámites relacionados con el hogar.**
- 8. Reparaciones al interior del hogar.**
- 9. Servicios a la comunidad y ayudas no pagadas a otros hogares de parientes, amigos y vecinos.**

*La presente clasificación no excluye otras actividades que se puedan incorporar en su oportunidad. (La negrilla es mía)*

En el presente caso, podemos observar que, si bien es cierto la capacidad económica del señor **JORGE LUIS BENITEZ MERCADO**, ha disminuido mínimamente (tal como se puede comprobar con los volantes de descuento que aportó), nunca ha sido nula, ya que durante el tiempo que este, se encontraba en licencia no remunerada por su empleador, ejerció otras actividades con remuneración económica y adicionalmente tuvo ingresos por cuenta de la venta de un inmueble de su propiedad ubicado en el municipio de Puerto Colombia, barrio Villa Campestre, en el conjunto residencial Plazuela del Mar con dirección Calle 3B

transversal 3B-275, Torre 5 apartamento 301 propiedad está sobre la cual realizo una compraventa registrada según la ESCRITURA 2007 del 28 de diciembre del 2020 que reposa en la Notaria Segunda de Barranquilla, por lo cual el señor **JORGE LUIS BENITEZ MERCADO** se encontraba en la capacidad financiera de continuar con el cumplimiento del pago de la cuota alimentaria establecida para su menor hijo LUIS DANIEL BENITEZ DEART. En caso de que el señor Jorge Luis Benítez Mercado no posea el dinero de esta compraventa, se presumiría que realizo una simulación de venta.

Con respecto a las necesidades de mi menor hijo LUIS DANIEL BENITEZ DEART, quiero dejar constancia que, si bien es cierto durante los años 2020 y 2021, variaron, estas no disminuyeron, ya que como lo digo en los hechos arriba citados, durante el tiempo que estuvo en virtualidad, se generaron otros gastos similares a los que venían con anterioridad. Con respecto a la educación y el transporte de mi menor hijo, quiero aclarar que es cierto que estudia en una institución pública y en la misma no se paga por concepto de matrícula, pero que, en esta institución pública, se generan gastos tales como: seguro estudiantil, uniformes, útiles escolares, meriendas, copias, guías educativas entre otros. Para el año 2022, al regresar a la presencialidad escolar, nuevamente se debe cubrir el gasto de transporte y mantener los gastos arriba citados.

En lo referente a lo mencionado por la apoderada judicial del señor JORGE LUIS BENITEZ MERCADO, en cuanto a *“el menor vive con su mamá en la casa de familiares maternos, por lo que el valor de los gastos de vivienda también se reduce notablemente”*, quiero manifestar a usted, que el hecho de que viva en casa de unos familiares, no me exime de mi responsabilidad con el pago de servicios públicos y alimentos, el único gasto que actualmente no tengo es por concepto de arrendamiento, situación está que es transitoria debido a que actualmente yo soy la que cubre el 100% de los gastos de mi menor hijo y me queda casi imposible poder pagar este rubro.

Sobre lo expuesto por la Dra. INGRID ELENA REYES PALMERA, en su calidad de apoderada del señor JORGE LUIS BENITEZ MERCADO, cuando asevera: *“Cabe recordar que el derecho de alimentos es una obligación de **AMBOS PADRES**, y en el caso concreto, es mi poderdante, el señor **JORGE LUIS BENITEZ MERCADO**, quien cumple con el 100% de la manutención del menor, pues la señora **STEPHANIE DEART PÚA** hace ningún aporte económicamente”* (lo subrayado es mío) quiero manifestar a usted señor Juez, que es una acusación falsa, injuriosa y temeraria por parte del demandante, ya que durante el tiempo que el señor JORGE LUIS BENITEZ MERCADO, ha dejado de cumplir con su cuota alimentaria, he sido yo quien he cubierto completamente los gastos de mi menor hijo LUIS DANIEL BENITEZ DEART, pues desde el año 2019, mes de diciembre, hasta la fecha, el señor JORGE LUIS BENITEZ MERCADO, ha dejado de cumplir con su obligación alimentaria la mayor parte del tiempo, por lo cual inicie un proceso ejecutivo de alimentos que se tramita en el juzgado 9 del circuito de familia de la ciudad de Barranquilla. Si lo expuesto por la parte demandante fuera cierto, mi menor hijo estuviera en estado de desnutrición y viviendo en la calle, ya que al yo no realizar ningún aporte económicamente, tal como lo expresa el demandante y al él, tampoco realizar ningún aporte la situación del menor sería absolutamente precaria, situación esta que está lejos de la realidad.

Por ultimo quiero manifestar a su despacho que yo siempre me he encontrado dispuesta a conciliar con el señor JORGE LUIS BENITEZ MERCADO, una disminución de la cuota alimentaria, ya que siempre he sido consiente de la situación económica que actualmente vive nuestro país y que nos ha afectado a todos, siempre y cuando se proteja el bienestar de mi menor hijo LUIS DANIEL BENITEZ DEART.

## **CUANTÍA Y COMPETENCIA**

Es procedimiento aplicable el contemplado en el artículo 390 numeral 2 del Código General del Proceso, artículo 21, artículo 28 numeral 2 inciso segundo, por la naturaleza del proceso, y por ser esta ciudad el domicilio del menor es usted competente señor juez para conocer de esta demanda.

## **PRUEBAS Y ANEXOS**

### **DOCUMENTALES:**

Solicito sean tenidas como pruebas las aportadas por la parte demandante en los puntos del 1 al 5 del acápite de pruebas y las siguientes:

1. Volantes de pago de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2019, volantes estos con los que se realizó el acuerdo inicial de alimentos.
2. Volantes de descuento de los meses de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022, donde se puede observar el descuento del 50% realizado por parte del juzgado 9 de familia.
3. Informe de diagnóstico Psicológico del menor LUIS DANIEL BENITEZ DEART

### **INTERROGATORIO DE PARTE**

Solicito señor juez decretar el interrogatorio a la parte demandante, al señor JORGE LUIS BENITEZ MERCADO, para que absuelva las preguntas que formularé en la audiencia inicial.

### **TESTIMONIALES**

Solicito señor juez, decretar el testimonio de ELVIS IVAN PÚA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.765.097, tío segundo del menor, y quien convive y realiza las entregas mes a mes del menor al padre, quien puede ser notificado al correo electrónico [elvisivan10@hotmail.com](mailto:elvisivan10@hotmail.com) el fin de probar las condiciones de tiempo, modo y lugar en las que el menor ha sido entregado a su padre para las visitas programadas.

Solicito señor juez, decretar el testimonio de la Dra. NATALIA GONZALEZ QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía N°1.045.728.944 y con tarjeta profesional N°196.091, quien puede ser notificada al correo electrónico [natagonzalezq@gmail.com](mailto:natagonzalezq@gmail.com), en calidad de psicóloga del menor Luis Daniel Benítez Deart, a fin de probar las condiciones psicológicas del menor.

### **REQUERIMIENTOS**

Solicito respetuosamente se requiera:

1. Avianca S.A, a fin de que aporte los volantes de pago de los años 2019, 2020, 2021 y 2022
2. Avianca S.A, a fin de que certifique la fecha exacta en que el señor Jorge Luis Benítez Mercado, retomo sus labores en la empresa.
3. Avianca S.A, a fin de que certifique si el señor Jorge Luis Benítez Mercado, fue trasladado a otra base por solicitud directa de la empresa o por voluntad propia.
4. A la entidad Colpensiones y a Sura EPS, a fin de que certifiquen los empleadores que realizaron aportes a salud y pensión al señor Jorge Luis Benítez Mercado, durante los meses de Julio, agosto y septiembre de 2020.
5. A la Dirección de Impuesto y Aduana Nacionales (DIAN), para de que expida copia de las declaraciones de renta presentadas por el señor Jorge Luis Benítez Mercado, en los años 2020 y 2021, a fin de corroborar si existe una disminución de ingresos que el demandante argumenta en la demanda.

6. A todas las entidades bancarias, a fin de establecer donde tiene el señor Jorge Luis Benítez Mercado, cuentas de ahorro, CDT e inversiones y comprobar con esto si existe una disminución de ingresos que el demandante argumenta en la demanda.

### NOTIFICACIONES

El demandante, JORGE LUIS BENITEZ MERCADO las recibirá en la Carrera 3 # 70-200 Barrio Crespo, Cartagena (Bolívar) y en la Carrera 44B # 96-67 apto 302 Edificio Torres de las Antillas, Barranquilla (Atlántico), correo electrónico: [ibenitezmercado@gmail.com](mailto:ibenitezmercado@gmail.com).

La suscrita recibirá en la carrera 29B #26-19, Barrio El Concord de Malambo (Atlántico) y al correo electrónico [mdeart21@gmail.com](mailto:mdeart21@gmail.com)

De usted atentamente,

Stephanie Deart

STEPHANIE DEART PÚA  
C.C N°1.045.693.407 de Barranquilla





**CONFIDENCIAL**  
**DEBE SER ABIERTO SOLO POR EL DESTINATARIO**  
**RECIBO DE PAGO DE NÓMINA**

CODIGO	TRABAJADOR	DOC. IDENTIDAD	Fecha	TIPO PAGO	FECHA VIGENCIA
150287	Jorge Luis Benitez Mercado	72285371	30/06/2019	DEPOSITO	Junio - 2019
Banco de Pago:	Banco Davivienda S.A.	Cuenta:	29600035041	Fecha Ingreso:	1/10/2014
Cargo:	Tripulante de Cabina Naci	Base:	BAQ		
Departamento:	TRIPULANTES DE CABIN	F. Pensión:	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS POR		
Casillero:		F. Salud:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICA		
		F. Cesantías:	PORVENIR S.A		

COD	CANT	CONCEPTO	DEVENGADO	DEDUCCION	SALDO PRESTAMOS
M010	30	Sueldo Básico	862.783,00		
M010	-1	Sueldo Básico	-28.759,00		
1017	53,17	Horas De Vlo Garantizadas	656.650,00		
1018	10,32	Horas Vlo - Mas De 55	193.067,00		
1060		Base Viat. Vlo Mes Anter.	1.141.400,00		
1085	30	Ayuda Especial Para Salud	151.200,00		
1108		Gust.Rep. Prest.Tri.Cabp.	49.075,00		
1109	30	Gust.Rep.No.Prest.Tri.Cab	456.904,00		
1109	-1	Gust.Rep.No.Prest.Tri.Cab	-15.230,00		
1R28		Rel. Int De Ces Ava	6.069,00		
1R52		Reliq Auxil.Alimentacion	202.121,00		
M1A1	1	Aux.Días inic.incap gral	71.534,00		
M428		Int.cesantías año anterior	-6.069,00		
M460	15	Prima Legal de Servicio	1.245.462,00		
M460		Prima Legal de Servicio	-50.574,00		
1092	2	Prima Jefe Cab. Encargado			
2022		Fdo.Empl-Fedeav Aux.Vlo		226.328,00	
2048		Davivienda Prestamo		932.000,00	
2051		Base Viat.Vlo Mes Anter.		1.141.400,00	
2S05		SINTRATAC		15.000,00	
2S08		ACAV		35.000,00	
T000		Descuento Salud		-20.951,00	
T000	15	Descuento Salud		41.697,00	
T000	30	Descuento Salud		116.187,00	
T000	5	Descuento Salud		1.131,00	
T010		Descuento Pensión		-20.951,00	
T010	15	Descuento Pensión		41.697,00	
T010	30	Descuento Pensión		116.187,00	
T010	5	Descuento Pensión		1.131,00	
Subtotal			4.935.633,00	2.625.856,00	

Patrocinio Empresa A.F.C.	0,00	NETO A PAGAR
Patrocinio Pension Voluntaria:	0,00	2.309.777,00
Valor Tickets Alimentación:	0,00	



**CONFIDENCIAL**  
**DEBE SER ABIERTO SOLO POR EL DESTINATARIO**  
**RECIBO DE PAGO DE NÓMINA**

CODIGO	TRABAJADOR	DOC. IDENTIDAD	Fecha	TIPO PAGO	FECHA VIGENCIA
150287	Jorge Luis Benitez Mercado	72285371	30/06/2019	DEPOSITO	Junio - 2019
Banco de Pago:	Banco Davivienda S.A.	Cuenta:	29600035041	Fecha Ingreso:	1/10/2014
Cargo:	Tripulante de Cabina Naci	Base:	BAQ		
Departamento:	TRIPULANTES DE CABIN	F. Pensión:	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS POR		
Casillero:		F. Salud:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICA		
		F. Cesantías:	PORVENIR S.A		

COD	CANT	CONCEPTO	DEVENGADO	DEDUCCION	SALDO PRESTAMOS
M010	30	Sueldo Básico	862.783,00		
M010	-1	Sueldo Básico	-28.759,00		
1017	53,17	Horas De Vlo Garantizadas	656.650,00		
1018	10,32	Horas Vlo - Mas De 55	193.067,00		
1060		Base Viat. Vlo Mes Anter.	1.141.400,00		
1085	30	Ayuda Especial Para Salud	151.200,00		
1108		Gust.Rep. Prest.Tri.Cabp.	49.075,00		
1109	30	Gust.Rep.No.Prest.Tri.Cab	456.904,00		
1109	-1	Gust.Rep.No.Prest.Tri.Cab	-15.230,00		
1R28		Rel. Int De Ces Ava	6.069,00		
1R52		Reliq Auxil.Alimentacion	202.121,00		
M1A1	1	Aux.Días inic.incap gral	71.534,00		
M428		Int.cesantías año anterior	-6.069,00		
M460	15	Prima Legal de Servicio	1.245.462,00		
M460		Prima Legal de Servicio	-50.574,00		
1092	2	Prima Jefe Cab. Encargado			
2022		Fdo.Empl-Fedeav Aux.Vlo		226.328,00	
2048		Davivienda Prestamo		932.000,00	
2051		Base Viat.Vlo Mes Anter.		1.141.400,00	
2S05		SINTRATAC		15.000,00	
2S08		ACAV		35.000,00	
T000		Descuento Salud		-20.951,00	
T000	15	Descuento Salud		41.697,00	
T000	30	Descuento Salud		116.187,00	
T000	5	Descuento Salud		1.131,00	
T010		Descuento Pensión		-20.951,00	
T010	15	Descuento Pensión		41.697,00	
T010	30	Descuento Pensión		116.187,00	
T010	5	Descuento Pensión		1.131,00	
Subtotal			4.935.633,00	2.625.856,00	

Patrocinio Empresa A.F.C.	0,00	NETO A PAGAR
Patrocinio Pension Voluntaria:	0,00	2.309.777,00
Valor Tickets Alimentación:	0,00	



**CONFIDENCIAL**  
**DEBE SER ABIERTO SOLO POR EL DESTINATARIO**  
**RECIBO DE PAGO DE NÓMINA**

CODIGO	TRABAJADOR	DOC. IDENTIDAD	Fecha	TIPO PAGO	FECHA VIGENCIA
156287	Jorge Luis Benitez Mercado	72285371	28.02.2019	DEPOSITO	Febrero - 2019
<b>Banco de Pago:</b>	Banco Davivienda S.A.	<b>Cuenta:</b>	29600035041	<b>Fecha Ingreso:</b>	1/10/2014
<b>Cargo:</b>	Tripulante de Cabina Naci	<b>Base:</b>	ATO BAQ		
<b>Departamento:</b>	TRIPULANTES DE CABIN	<b>F. Pension:</b>	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS POR		
<b>Casillero:</b>		<b>F. Salud:</b>	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICA		
		<b>F. Cesantias:</b>	PORVENIR S.A		

COD	CANT	CONCEPTO	DEVENGADO	DEDUCCION	SALDO PRETAMOS
1	30	Sueldo Básico	862.783,00		
1017	55	Horas De Vlo Garantizadas	679.250,00		
1018	28,12	Horas Vlo - Mas De 55	526.069,00		
1060		Base Viat. Vlo Mes Anter.	400.145,00		
1085	30	Ayuda Especial Para Salud	151.200,00		
1092	11	Prima Jefe Cab. Encargado	71.456,00		
1108		Gast.Rep. Prest.Tri.Cabp.	50.767,00		
1109	30	Gast.Rep.No.Prest.Tri.Cab	456.904,00		
1R52		Reliq Auxil.Alimentacion	209.091,00		
2022		Fdo.Empl-Fedeav Aux. Vlo		210.128,00	
2048		Davivienda Prestamo		932.000,00	
2051		Base Viat.Vlo Mes Anter.		400.145,00	
2S05		SINTRATAC		15.000,00	
2S08		ACAV		35.000,00	
T000	30	Descuento Salud		100.761,00	
T010	30	Descuento Pensión		100.761,00	
<b>Subtotal</b>			<b>3.407.665,00</b>	<b>1.793.795,00</b>	

Patrocinio Empresa A.F.C.	0,00	NETO A PAGAR
Patrocinio Pensión Voluntaria:	0,00	<b>1.613.870,00</b>
Valor Tickets Alimentación:	0,00	



**CONFIDENCIAL**  
**DEBE SER ABIERTO SOLO POR EL DESTINATARIO**  
**RECIBO DE PAGO DE NÓMINA**

<b>CODIGO</b>	<b>TRABAJADOR</b>	<b>DOC. IDENTIDAD</b>	<b>Fecha</b>	<b>TIPO PAGO</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>
156287	Jorge Luis Benitez Mercado	72285371	31/03/2019	DEPOSITO	Marzo - 2019
<b>Banco de Pago:</b>	Banco Davivienda S.A.	<b>Cuenta:</b>	29600035041	<b>Fecha Ingreso:</b>	1/10/2014
<b>Cargo:</b>	Tripulante de Cabina Naci	<b>Base:</b>	ATO BAQ		
<b>Departamento:</b>	TRIPULANTES DE CABIN	<b>F. Pension:</b>	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS POR		
<b>Casillero:</b>		<b>F. Salud:</b>	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICA		
		<b>F. Cesantias:</b>	PORVENIR S.A		

<b>COD</b>	<b>CANT</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>DEDUCCION</b>	<b>SALDO PRESTAMOS</b>
1	30	Sueldo Básico	862,783.00		
1017	55	Horas De Vlo Garantizadas	679,250.00		
1018	9.11	Horas Vlo - Mas De 55	170,430.00		
1060		Base Viat. Vlo Mes Anter.	171,284.00		
1085	30	Ayuda Especial Para Salud	151,200.00		
1092	2	Prima Jefe Cab. Encargado	12,992.00		
1108		Gast.Rep. Prest.Tri.Cabp.	50,767.00		
1109	30	Gast.Rep.No.Prest.Tri.Cab	456,904.00		
IR52		Reliq AuxilAlimentacion	209,091.00		
2022		Fdo.Empl-Fedeav Aux.Vlo		239,078.00	
2048		Davivienda Prestamo		932,000.00	
2051		Base Viat.Vlo Mes Anter.		171,284.00	
2S05		SINTRATAC		15,000.00	
2S08		ACAV		35,000.00	
T000	30	Descuento Salud		77,381.00	
T010	30	Descuento Pensión		77,381.00	
<b>Subtotal</b>			<b>2,764,701.00</b>	<b>1,547,124.00</b>	

<b>Patrocinio Empresa A.F.C.</b>	0.00	<b>NETO A PAGAR</b>
<b>Patrocinio Pension Voluntaria:</b>	0.00	<b>1,217,577.00</b>
<b>Valor Tickets Alimentación:</b>	0.00	



**CONFIDENCIAL**  
**DEBE SER ABIERTO SOLO POR EL DESTINATARIO**  
**RECIBO DE PAGO DE NÓMINA**

CODIGO	TRABAJADOR	DOC. IDENTIDAD	Fecha	TIPO PAGO	FECHA VIGENCIA
156287	Jorge Luis Bentez Mercado	72285371	31/07/2019	DEPOSITO	Julio - 2019
<b>Banco de Pago:</b>	Banco Davivienda S.A.	<b>Cuenta:</b>	29600035041	<b>Fecha Ingreso:</b>	1/10/2014
<b>Cargo:</b>	Tripulante de Cabina Naci	<b>Base:</b>	BAQ		
<b>Departamento:</b>	TRIPULANTES DE CABIN	<b>F. Pension:</b>	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS POR		
<b>Casillero:</b>		<b>F. Salud:</b>	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICA		
		<b>F. Cesantías:</b>	PORVENIR S.A		

COD	CANT	CONCEPTO	DEVENGADO	DEDUCCION	SALDO PRESTAMOS
M010	30	Sueldo Básico	892.376,00		
1017	55	Horas De Vlo Garantizadas	679.250,00		
1060		Base Viat. Vlo Mes Anter.	984.638,00		
1079	5	Incentivo Prod. Aux. Vuel	180.815,00		
1085	30	Ayuda Especial Para Salud	203.301,00		
1092	2	Prima Jefe Cab. Encargado	12.992,00		
1108		Gast.Rep. Prest.Tri.Cabp.	52.508,00		
1109	30	Gast.Rep.No.Prest.Tri.Cab	472.576,00		
IR52		Reliq AuxilAlimentacion	276.901,00		
2022		Fdo.Empl-Fedeav Aux.Vlo		226.328,00	
2048		Davivienda Prestamo		932.000,00	
2051		Base Viat.Vlo Mes Anter.		984.638,00	
2S05		SINTRATAC		15.000,00	
2S08		ACAV		35.000,00	
T000	30	Descuento Salud		104.351,00	
T010	30	Descuento Pensión		104.351,00	
<b>Subtotal</b>			<b>3.755.357,00</b>	<b>2.401.668,00</b>	

Patrocinio Empresa A.F.C.	0,00	NETO A PAGAR
Patrocinio Pension Voluntaria:	0,00	<b>1.353.689,00</b>
Valor Tickets Alimentación:	0,00	



**CONFIDENCIAL**  
**DEBE SER ABIERTO SOLO POR EL DESTINATARIO**  
**RECIBO DE PAGO DE NÓMINA**

CODIGO	TRABAJADOR	DOC. IDENTIDAD	Fecha	TIPO PAGO	FECHA VIGENCIA
156287	Jorge Luis Benitez Mercado	72285371	31/05/2019	DEPOSITO	Mayo - 2019
<b>Banco de Pago:</b>	Banco Davivienda S.A.	<b>Cuenta:</b>	29600035041	<b>Fecha Ingreso:</b>	1/10/2014
<b>Cargo:</b>	Tripulante de Cabina Naci	<b>Base:</b>	ATO BAQ		
<b>Departamento:</b>	TRIPULANTES DE CABIN	<b>F. Pension:</b>	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS POR		
<b>Casillero:</b>		<b>F. Salud:</b>	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICA		
		<b>F. Cesantias:</b>	PORVENIR S.A		

COD	CANT	CONCEPTO	DEVENGADO	DEDUCCION	SALDO PRESTAMOS
M010	30	Sueldo Basico	862.783,00		
1017	55	Horas De Vlo Garantizadas	679.250,00		
1018	12,18	Horas Vlo - Mas De 55	227.863,00		
1060		Base Viat. Vlo Mes Anter.	1.182.969,00		
1085	30	Ayuda Especial Para Salud	151.200,00		
1092	15	Prima Jefe Cab. Encargado	97.440,00		
1108		Gast.Rep. Prest.Tri.Cabp.	50.767,00		
1109	30	Gast.Rep.No.Prest.Tri.Cab	456.904,00		
1R52		Reliq Auxil.Alimentacion	209.091,00		
2022		Fdo.Empl-Fedeav Aux.Vlo		253.932,00	
2048		Davivienda Prestamo		932.000,00	
2051		Base Viat.Vlo Mes Anter.		1.182.969,00	
2S05		SINTRATAAC		15.000,00	
2S08		ACAV		35.000,00	
T000	30	Descuento Salud		120.145,00	
T010	30	Descuento Pensión		120.145,00	
<b>Subtotal</b>			<b>3.918.267,00</b>	<b>2.659.191,00</b>	

Patrocinio Empresa A.F.C.	0,00	NETO A PAGAR
Patrocinio Pension Voluntaria:	0,00	<b>1.259.076,00</b>
Valor Tickets Alimentación:	0,00	

BANCO AGRARIO  
RAGUTIERRE

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS  
JUDICIALES

DPJRCDP4 29/11/21  
10:29:31

---

Numero Titulo : 4 1601 0004621605 BARRANQUILLA Forma : 0000999888  
Oficina Origen : 30 BANCA VIRTUAL N.Contr: 0030010805  
Oficina Pago...:  
Fecha Elaborac.: 20210923 Fecha de Pago: 00000000  
Nro. Expediente: 519 DEPOSITO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA  
Numero Deposito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos  
Codigo Juzgado : 80012033009 009 FAMILIA BARRANQUILLA -Datos Log-  
Concept-Codigo : 1 DEPÓSITOS JUDICIALES IMPRES TITUL  
Descripcion... : DJOPEROAR  
Valor Deposito : 895.354,00 ESTADO SAE: SIN CONFIRMAR 2021-09-23  
Nro Titulo Ant.: OFICIO SAE: 22:55:20  
Nro Titulo Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso: 08001311000920210015800 03  
Tipo Nr.Identi. Apellidos Nombres  
Demandante : 1 1045693407 DEART PUA STHEPANIE MELISSA  
Demandado : 1 72285371 BENITEZ MERCADO JORGE LUIS  
Consignante : 3 8901005776 NTE AMERICANO AEROVIAS DEL CONTINE  
Benefic. Pago :  
Origen Tran : D DEPOSITO Venta: NOTA DEBITO  
Fuente Tran : Q ENTIDAD PAGADORA PENDIENTE DE PAGO

---

F3: Terminar

F12: Cancelar Intro: Terminar

BANCO AGRARIO  
RAGUTIERRE

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS  
JUDICIALES

DPJRCDP4 29/11/21  
10:29:33

---

Numero Titulo : 4 1601 0004638138 BARRANQUILLA Forma : 0000999888  
Oficina Origen : 30 BANCA VIRTUAL N.Contr: 0030009441  
Oficina Pago...:  
Fecha Elaborac.: 20211022 Fecha de Pago: 00000000  
Nro. Expediente: 519 DEPOSITO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA  
Numero Deposito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos  
Codigo Juzgado : 80012033009 009 FAMILIA BARRANQUILLA -Datos Log-  
Concept-Codigo : 1 DEPÓSITOS JUDICIALES IMPRES TITUL  
Descripcion... : DJOPERJFD  
Valor Deposito : 1.028.025,00 ESTADO SAE: SIN CONFIRMAR 2021-10-22  
Nro Titulo Ant.: OFICIO SAE: 22:26:31  
Nro Titulo Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso: 08001311000920210015800 03  
Tipo Nr.Identi. Apellidos Nombres  
Demandante : 1 1045693407 DEART Pua STHEPANIE MELISSA  
Demandado : 1 72285371 BENITEZ MERCADO JORGE LUIS  
Consignante : 3 8901005776 NTE AMERICANO AEROVIAS DEL CONTINE  
Benefic. Pago :  
Origen Tran : D DEPOSITO Venta: NOTA DEBITO  
Fuente Tran : Q ENTIDAD PAGADORA PENDIENTE DE PAGO

---

F3: Terminar

F12: Cancelar Intro: Terminar



BANCO AGRARIO  
RAGUTIERRE

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS  
JUDICIALES

DPJRCDP4 29/11/21  
10:29:36

---

Numero Titulo : 4 1601 0004659408 BARRANQUILLA Forma : 0000999888  
Oficina Origen : 30 BANCA VIRTUAL N.Contr: 0030010537  
Oficina Pago...:  
Fecha Elaborac.: 20211123 Fecha de Pago: 00000000  
Nro. Expediente: 519 DEPOSITO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA  
Numero Deposito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos  
Codigo Juzgado : 80012033009 009 FAMILIA BARRANQUILLA -Datos Log-  
Concept-Codigo : 1 DEPÓSITOS JUDICIALES IMPRES TITUL  
Descripcion... : DJOPERAGP  
Valor Deposito : 1.185.138,00 ESTADO SAE: SIN CONFIRMAR 2021-11-23  
Nro Titulo Ant.: OFICIO SAE: 22:44:01  
Nro Titulo Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso: 08001311000920210015800 03

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante	: 1	1045693407	DEART PUA	STHEPANIE MELISSA
Demandado	: 1	72285371	BENITEZ MERCADO	JORGE LUIS
Consignante	: 3	8901005776	NTE AMERICANO	AEROVIAS DEL CONTINE

Benefic. Pago :  
Origen Tran : D DEPOSITO Venta: NOTA DEBITO  
Fuente Tran : Q ENTIDAD PAGADORA PENDIENTE DE PAGO

---

F3: Terminar

F12: Cancelar Intro: Terminar

BANCO AGRARIO  
RAGUTIERRE

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS  
JUDICIALES

DPJRCDP4 28/02/22  
11:30:57

---

Numero Titulo : 4 1601 0004688309 BARRANQUILLA Forma : 0000999888  
Oficina Origen : 30 BANCA VIRTUAL N.Contr: 0030011461  
Oficina Pago...:  
Fecha Elaborac.: 20220103 Fecha de Pago: 00000000  
Nro. Expediente: 519 DEPOSITO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA  
Numero Deposito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos  
Codigo Juzgado : 80012033009 009 FAMILIA BARRANQUILLA -Datos Log-  
Concept-Codigo : 1 DEPÓSITOS JUDICIALES IMPRES TITUL  
Descripcion... : DJOPERKMV  
Valor Deposito : 2.912.647,00 ESTADO SAE: SIN CONFIRMAR 2022-01-03  
Nro Titulo Ant.: OFICIO SAE: 22:59:26  
Nro Titulo Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso: 08001311000920210015800 03  
Tipo Nr.Identi. Apellidos Nombres  
Demandante : 1 1045693407 DEART Pua STHEPANIE MELISSA  
Demandado : 1 72285371 BENITEZ MERCADO JORGE LUIS  
Consignante : 3 8901005776 NTE AMERICANO AEROVIAS DEL CONTINE  
Benefic. Pago :  
Origen Tran : D DEPOSITO Venta: NOTA DEBITO  
Fuente Tran : Q ENTIDAD PAGADORA PENDIENTE DE PAGO

---

F3: Terminar

F12: Cancelar Intro: Terminar

Numero Titulo : 4 1601 0004697949 BARRANQUILLA Forma : 0000999888  
Oficina Origen : 30 BANCA VIRTUAL N.Contr: 0030013559  
Oficina Pago...:

Fecha Elaborac.: 20220127 Fecha de Pago: 00000000

Nro. Expediente: 519 DEPOSITO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA

Numero Deposito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos

Codigo Juzgado : 80012033009 009 FAMILIA BARRANQUILLA

Concept-Codigo : 1 DEPÓSITOS JUDICIALES -Datos Log-  
IMPRES TITUL

Descripcion... : DJOPEROAR

Valor Deposito : 2.188.945,00 ESTADO SAE: SIN CONFIRMAR 2022-01-27

Nro Titulo Ant.: OFICIO SAE: 23:03:20

Nro Titulo Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso: 08001311000920210015800 03

Tipo Nr.Identi. Apellidos Nombres

Demandante : 1 1045693407 DEART PUA STHEPANIE MELISSA

Demandado : 1 72285371 BENITEZ MERCADO JORGE LUIS

Consignante : 3 8901005776 NTE AMERICANO AEROVIAS DEL CONTINE

Benefic. Pago :

Origen Tran : D DEPOSITO Venta: NOTA DEBITO

Fuente Tran : Q ENTIDAD PAGADORA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar

F12: Cancelar Intro: Terminar

## **INFORME PSICOLOGICO**

### **I. DATOS DE IDENTIFICACION**

**Apellidos y nombres:** Luis Daniel Benitez Deart

**Edad:** 7 años

### **MOTIVO DE CONSULTA**

**Refieren:** “no hace caso”

### **INTRUMENTOS UTILIZADOS**

- **Entrevista preliminar**
- **Test de la figura humana (Karen Machover)**
- **Test de la familia (Louis Corman)**
- **Test de apercepción infantil (CAT-A)**

### **II. RESULTADOS DE EVALUACION**

Se utilizaron los siguientes instrumentos de evaluación: Entrevista clínica con los padres, con el paciente y las pruebas proyectivas: Machover, familia y CAT- A.

A través de la información recogida se reconoce que el paciente manifiesta inseguridad al momento de expresarse, manifestándose desde la frustración, esto le impide lograr agradar a sus pares, esto es de vital importancia ya que está en una edad en donde necesita apoyo emocional de sus figuras parentales.

Esta situación psicoafectiva impacta en lo conductual con comportamientos de inseguridad y con pensamientos de baja autoestima, que genera conflictos o peleas dentro del núcleo familiar.

Toda esta situación a nivel externo e interno deja como resultado un paciente frustrado debido a que no tiene herramientas que permitan el procesamiento del origen de su síntoma.

Sin embargo, está en pleno proceso de desarrollo, que le da oportunidad de tener un buen pronóstico desde lo integral como individuo en crecimiento y las dificultades anteriormente descritas son posibles conducirlas con un trabajo psicoterapéutico y apoyo de sus padres.

### **III. IMPRESIÓN DIAGNOSTICA**

Z638. Otros problemas especificados relacionados con el grupo primario de apoyo.

### **IV. RECOMENDACIONES**

- ✓ Continuar con el proceso psicoterapéutico.
- ✓ Consolidar los vínculos afectivos de forma asertiva en los padres, siendo una madre desde lo afectivo sin dejar a un lado los límites y un padre como figura de autoridad sin perder lo afectivo.
- ✓ Fomentar espacios donde se permita expresar de manera espontánea.
- ✓ Fomentar actividades acordes a la edad del paciente que responsabilicen el cumplimiento de estas mismas así creando consciencia de límites y normas.

*Natalia Gonzalez*

---

Natalia González  
Psicóloga.  
T.P. 196091

## A QUIEN INTERESE

**José Humberto Artavia Pinilla** identificado con cedula de ciudadanía 79883810 de Bogotá mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla en mi calidad de representante legal de la empresa **ARMO LABORATORIO CREATIVO SAS** certifico a ustedes que la señora **Stephanie Melissa Deart Pua** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía 1045693407 de Barranquilla estuvo vinculada laboralmente con nosotros desde el día 15 de septiembre del 2021 hasta el 15 de noviembre del 2021 se emite la presente solicitud a favor de la interesada.

Se expide a los 23 días del mes de febrero del 2022.

Cordialmente,



José Humberto Artavia Pinilla

**Director General**

**ARMO LABORATORIO CREATIVO**